

Dec. No. 8812, que otorga el exequátur a varios Doctores graduados de la Universidad de Santo Domingo, para ejercer sus respectivas profesiones.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8812

VISTO al Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley No. 111, sobre Exequátur de Profesionales, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Andrés Melquiades Pichardo Rodríguez, Baltazar Dolores Rodríguez López y Miguel Andrés Reyes García, para que puedan ejercer la profesión de Médico; Felino José Matos Cesín, para que pueda ejercer la profesión de Dentista; y Fior D'Aliza Rodríguez Cohen de Valenzuela y Lila Altagracia Ruiz Lora de Romero, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República, y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado